



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00860

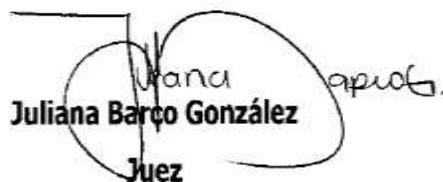
Asunto: Incorpora, tiene notificado

Se incorpora notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, realizada en debida forma, con constancia de entrega efectiva, téngase notificada a **Álvaro Luis Mercado Ricardo** desde el día 29 de septiembre de 2022, a la espera de vencimiento de términos, para así continuar con etapa procesal pertinente.

Por otro lado, no se accede a tener notificado por conducta concluyente al demandado en mención, toda toda vez que, el memorial que antecede no cumple con lo regulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, toda vez que manifiesta no conocer el auto que libró mandamiento de pago y, además, se encuentra debidamente notificado a travez de correo electrónico, mediante el cual le abjuntaron los traslados de la demanda necesarios para poder dar contestación en el plenario.

Ahora, teniendo en cuenta la solicitud que antecede, realizada por el demandado, el Despacho procede a compartir acceso al expediente digital identificado con radicado de referencia, a través de la Secretaría del Despacho al correo electrónico alvaroluismercado73@gmail.com, con el fin de que pueda observar las providencias que se han surtido dentro del proceso referenciado y obtener las piezas necesarias.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 11 oct 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° _ _ fijados a las 8:00 a.m. _____ Secretario
--

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b263def09a0ebc2841d272a139a1a995de6b215a8b6999152d57a51bb5232df**

Documento generado en 10/10/2022 12:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>